

## UN NUEVO ACUERDO SOCIAL QUE DEJA DE LADO EL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL DEL EMPLEO DOMÉSTICO

ESTADÍSTICAS GENERALES DEL RÉGIMEN DE EMPLEADAS DE HOGAR. (Fuente, Ministerio de Trabajo, a diciembre de 2010).	
Total estatal	292.280
Extranjeras/os	179.661 (61%)
Total CAV	14.853
Extranjeras/os	7.755 (52%)
Total Navarra	4.709
Extranjeras/os	2.948 (63%)
Pensionistas de jubilación en el Régimen de Hogar	156.831 pensionistas 490,01 cuantía pensión 56,46% recibe complemento a mínimos

El anteproyecto de Ley de reforma de la Seguridad Social en materia de pensiones aprobada el 28 de enero por el Consejo de Ministros, rebaja las pensiones del futuro al endurecer los requisitos de acceso y la forma de calcularlas. Pero el anteproyecto prevé otros cambios en relación con dos regímenes especiales de seguridad social: el agrario por cuenta ajena y el de autónomos. El régimen agrario se integrará en el general, y el de autónomos tendrá una subida de bases de cotización, para equiparar sus prestaciones con las del régimen general. No hay ninguna mención al régimen especial de las trabajadoras de hogar.

**Denunciamos que de nuevo se ha dejado de lado la integración del régimen especial del empleo doméstico en el régimen general.** La desaparición de este régimen discriminatorio es una exigencia de justicia elemental, reconocida una y otra vez por el gobierno español y los sindicatos UGT y CCOO, que, sin embargo, nunca encuentran el momento histórico oportuno para realizarla.

Denunciamos las condiciones vergonzosas de un régimen de seguridad social instaurado en el franquismo, cuando la doctrina oficial era que las mujeres debían casarse y depender económicamente de sus maridos. Un régimen de seguridad social de cuando el trabajo doméstico y el de cuidado eran tareas de mujeres, que no tenían reconocido ni su valor económico ni su contribución al bienestar social. Hoy día, tenemos instituciones y leyes de igualdad, que reconocen formalmente la igualdad de derechos de mujeres y hombres, el valor del trabajo doméstico y tantas otras cosas.

**No en la práctica, no en relación con las trabajadoras de hogar.** A día de hoy:

- Las trabajadoras domésticas no tienen derecho a estar de alta en el sistema de seguridad social si trabajan menos de 18 horas semanales.
- En el trabajo para más de un domicilio, o en caso de baja por enfermedad, son las trabajadoras quienes tienen que pagar la cuota entera de SS.
- La baja de enfermedad se paga desde el día 29.
- A día de hoy, no hay baja ni pensiones de accidente laboral.

- Las pensiones son especialmente bajas porque para el cálculo de las de jubilación e incapacidad se castigan los vacíos de cotización, lo que no ocurre en el régimen general.
- No se puede cotizar sobre los verdaderos ingresos, sino sobre una base única y mínima de cotización.
- No hay prestaciones de desempleo.

En el ámbito estatal estamos hablando de 731.300 personas según la EPA (IV trimestre 2010), de las que el 93% son mujeres. El empleo doméstico es la ocupación del 8'3 % de las mujeres que trabajan fuera de casa. Dado que sólo hay 292.280 personas de alta en el Régimen de Hogar, el 60% de las trabajadoras de hogar no están de alta en la Seguridad Social.

La ATH, como todos los años, presenta su estadística de Seguridad Social, realizada con los datos de las trabajadoras que han acudido a las asesorías de Bizkaia. De entre los datos que ofrecemos, queremos destacar que el 55% de las trabajadoras externas y el 45% de las internas que hemos atendido estaban en la economía sumergida.

**Y que el 33% de las trabajadoras internas, la inmensa mayoría dedicadas al cuidado de personas mayores en situación de dependencia, se ven obligadas de trabajar sin papeles porque la Ley de Extranjería no les deja otra salida.**

**Asociación de Trabajadoras de Hogar de Bizkaia, 31 de enero de 2011**